DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: CACERES -ANTIOQUIA, 9 de MARZO de 2022.

Despacho Fiscal de Tribunal: Dra. MARIA ESPERANZA ACEVEDO RINCÒN Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: DORA AYDEE GÒMEZ PÈREZ

Bloque: MINEROS

Postulado: RAMIRO VANOY MURILLO

ID Bien: 40891

Tipo de bien: PREDIO RURAL

Descripción del bien: Predio rural denominado LA CUMBRE ubicado en la

Vereda NICARAGUA, Corregimiento MANIZALES.

Identificación del bien: FMI 015-45716 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de Caucasia.

Código Catastral: 05120000600000020028000000000

Dirección del bien: Predio rural denominado LA CUMBRE.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Cáceres - Antioquia.

Entidades que participan en la diligencia: Por parte de la Fiscalía General de la Nación, se hicieron presentes DORA AYDEE GÒMEZ PÈREZ Fiscal 159 Seccional Apoyo Despacho 16 subcomisionada para el efecto, LUIS MIGUEL TORRES ARDILA Técnico Investigador IV y FABIO HERNANDEZ BERNAL Técnico Investigador I adscritos al Grupo Persecución de Bienes de Justicia Transicional. Por parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas FRV, se hicieron presentes MAURICIO AYA JIMENEZ del Grupo Administración de Bienes y JEISON

			PF	COCESO	JUSTICIA TRANS	ICIONAL	<u> </u>
	EOD	MATO AC	TANE	ECHE	STRO DE INMI	ICOLE	Código
FISCALÍA	FOR	MAIO AC	I A DE C		STYO DE HAIMI	VEDLE	FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión; 01	Página: 2 de 7	FG(4-141F03-F-22

EDUARDO FINO RINCÒN del área de Gestión Predial y Comercialización de bienes.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 16 de noviembre de 2021 (Acta 211).

Persona que atiende la diligencia dentro del bien: Una vez en el sitio se pudo constatar que este se encontraba abandonado, sin que se observara persona alguna en el mismo.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza conforme las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, Código General del Proceso y Decreto 1069 de 2015.

- 1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Matricula Inmobiliaria No. 015-45716
 - 2. ÁREA: En el folio de matrícula registra un área de 54.16 hectáreas, la cual fue verificada al momento de la diligencia de alistamiento por parte del técnico de la Fiscalía, dejándose constancia que según certificación catastral esta es de 52 hectáreas 8434 Mts2.

LINDEROS: Predio que se alindera de la siguiente forma: Por el Norte con el predio identificado catastralmente 120-2-006-000-0002-**031**; por el Oriente con los predios identificados catastralmente 120-2-006-000-0002-**029/031/060**; por el Sur con el predio identificado catastralmente 120-2-006-000-0002-**001**; por el Occidente con los predios identificados

Y			þļ	ROCESC	JUSTICIA TRANS	SICIONAL	
*	FOR	MATO AC	TA DE S	SECUE	STRO DE INM	UEBLE	Código
FISCALÍA EXELUTION	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 7	FGN-MP03-F-22

catastralmente 120-2-006-000-0002-001/27/32.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

El ingreso principal al predio se hace desde la vía principal Troncal de Occidente a la Costa que conduce de Caucasia -Medellìn a la altura de la coordenada N 7º 45`17.45" W 75º 15`18.03", costado derecho aproximadamente 15 kilómetros, hasta encontrar una Y, se gira a mano izquierda y recorre una distancia aproximada de 8 kilómetros donde se encuentra el primer lindero del predio La Cumbre, exactamente en la coordenada N 7º 44`18.5" W 75º 22`49.2", todo el trayecto se realiza por vía destapada en regular estado.

Realizado el recorrido se pudo constatar que NO se observan construcciones en el bien objeto de diligencia. El predio cuenta con vegetación propia de la región, no se observó exploración minera ilegal, el terreno presenta ondulaciones con inclinaciones de aproximadamente el 20%, cuenta con cuerpos de agua natural internos, siendo su destino económico 100% agropecuario. Se evidenció el cerramiento de los linderos a cuatro hilos en alambre de púas acompañado por postes de madera a media altura, observándose cerramiento físico parcial costado oriental.

A continuación, las siguientes son las coordenadas que delimitan el polígono del predio objeto de entrega, con datum de mapa WGS 84:

1	N 07° 44′ 08.10″ W 75° 22′ 36.10″
2	N 07° 44′ 08.36″ W 75° 22′ 28.62″
3	N 07° 44′ 13.19″ W 75° 22′ 25.81″
4	N 07° 44′ 03.70″ W 75° 22′ 21.12″
5	N 07° 44′ 00.40″ W 75° 22′ 15.21″
6	N 07° 43′ 48.54″ W 75° 22′ 11.98″
7	N 07° 43′ 44.07″ W 75° 22′ 22.38″



8	N 07° 43′ 51.10″ W 75° 22′ 30.97″
9	N 07° 43′ 58.02″ W 75° 22′ 42.08″
10	N 07° 44′ 01.96″ W 75° 22′ 41.14″

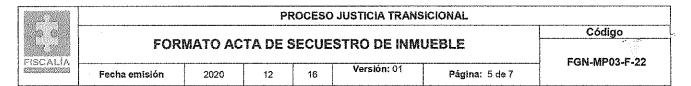
- **4. SERVICIOS PÚBLICOS:** El bien no cuenta con acometida de servicios públicos domiciliarios.
- 5. ESTADO DEL BIEN: En buen estado.
- 6. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Se desconoce la destinación del predio, toda vez que no se encontró morador alguno al interior de este, pero si se observó ganado dentro del mismo.

OBSERVACIONES: Se deja constancia que a partir de la fecha se deberán cumplir con las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS —representado por MAURICIO AYA JIMENEZ.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. **015-45716**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes, por lo tanto, procede el despacho a hacer entrega material de este, de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas, quien señala lo siguiente:

"Se les informa a los presentes en esta diligencia que se deberá cumplir con las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS – representado por el Administrador MAURICIO AYA JIMÉNEZ, quien manifestó: Se recibe el inmueble identificado con Folio de Matrícula 015-45716, en cumplimiento de lo



ordenado por Magistrado de Justicia y Paz. No se encontraron ocupaciones ni construcciones al interior del predio al momento de la diligencia; el Fondo para la Reparación de las víctimas-FRV adelantará las acciones necesarias para establecer un esquema de administración pertinente, tal cual lo establece la Ley 975 de 2005. De igual forma, se manifiesta que el inmueble objeto de la recepción presenta una hipoteca, tal cual se evidencia en anotaciones del Folio de Matrícula.

Así mismo en representación del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS, el Topógrafo, JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, manifestó: El predio objeto de Recepción requiere de saneamiento físico. (Se deben adelantar las tres etapas del saneamiento físico: diagnostico predial, levantamiento topográfico y tramites de actualización de áreas y linderos), lo anterior debido a que el folio de matrícula (FMI), carece de la información en el campo de "Cabida y linderos" del dato de linderos, además de presentar diferencias de áreas en el área recorrida en campo por el FRV 52 Ha + 8434 m2 y el área del FMI correspondientes a 1 Ha + 3166 m2."

En relación con la Hipoteca y sus ampliaciones, las cuales aparecen registradas en el respectivo folio de matrícula, es pertinente señalar que la Fiscalía - Despacho 159 procedió a solicitar información al Banco de Agrario de Colombia, quienes con oficio de fecha 6 de octubre de 2021 suscrito por MARIO ALEXANDER BAUTISTA PAEZ Profesional Senior Vicepresidencia Ejecutiva Gerencia de Servicio al Cliente de dicha entidad bancaria, señalan lo siguiente: "Una vez realizadas las validaciones con nuestra área de liberación de garantías y consultado el inventario de custodia con los números de identificación relacionados, no se encontró registro de garantías hipotecarias al inmueble denominado LA CUMBRE, identificado con Folio Matricula No. 015-45716 por parte del señor Florencio Vertel Peralta, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.804.467 de Planeta Rica –Córdoba."

"Teniendo en cuenta lo anterior, si la consulta hace referencia a las garantías registradas a favor de la antigua Caja Agraria, le informamos que, realizamos la consulta de base de garantías cedidas de la Caja Agraria con los números de identificación relacionados, y observamos que las obligaciones del cliente NO fueron cedidas al Banco Agrario."

FISCALÍA Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 6 de 7

Al respecto es importante resaltar que al solicitar copia de la escritura Pública No. 450 del 10 de diciembre de 1975 Notaria 2 de Yarumal, que trata de AMPLIACIÓN DE HIPOTECA, a mano alzada aparece la siguiente inscripción: "CANCELADA POR ESCRITURA # 3745 del 2012 NOTARIA 72 DE BOGOTÁ". Solicitándose copia de esta, en la cual se puede constatar la Cancelación de Hipoteca de FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo de remanentes PAR-CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN a favor de Florencio Daniel Vertel Peralta, de fecha 3 de mayo de 2012, gravámenes cancelados que constan en las Escrituras Públicas No. 77 del 28 de marzo de 1965, 450 del 10 de diciembre de 1975 y 419 del 19 de julio de 1978.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico del estado del bien. Y se procede a hacer entrega del acta correspondiente al funcionario del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

DORA AYDEE GOMEZ PEREZ

FISCAL 159 SECCIONAL Despacho 16

Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional

FONDO PÁRA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: MAURICIO AYA JIMENEZ

Grupo Administración de Bienes

FISCALÍA Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 7 de 7

Correo: mauricio.aya@unidadvictimas.gov.co

JEISON FINO

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: JEISON EDUARDO FINO RINCÒN Grupo Gestión Predial y Comercialización de Bienes

Correo: jeison.fino@unidadvictimas.gov.co

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: FABIO HERNANDEZ BERNAL

Técnico Investigador I

Funcionario de Policia Judicial- Apoyo/Técnico CTI

Nombre y apellido: LUIS MIGUEL TORRES ARDILA

Técnico Investigador IV

Correo electrónico: <u>luism.torres@fiscalia.gov.co</u>